PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO CMC No 011 DE 2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ".

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000,00)** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES: 30 de septiembre de 2026 12:00 P.M.

Al interior del proceso y en el cronograma que se encuentra en el SECOP II, se fijó como plazo perentorio el día 30/09/2026 a las 12:00 PM, para remitir las manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES, y vencido este término se recibieron tres (03) manifestaciones, así:

ITEM	PROPONENTE	LUGAR DE LIMITACIÓN	OBSERVACIÓN
1	SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS NIT. 900.639.518-1	TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	CUMPLE
2	FUMICACERES SAS NIT. 901.902.696-5	TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	CUMPLE
3	TRIVAR PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO NIT. 901.235275-6	TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	CUMPLE

La Entidad limita el Proceso de Contratación a las Mipymes Territoriales domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrán participar solamente las empresas que acrediten ser Mipyme del Territorio domiciliadas en Zipaquirá Cundinamarca.

Dentro del plazo señalado para limitar el proceso a MIPYMES SI se presentaron solicitudes de limitación Territorial. Dado lo anterior, y como si se cumplieron los supuestos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, el proceso de mínima cuantía **CMC – 011 DE 2026 quedará limitada a MIPYMES TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPQUIRÁ** y, por tanto, solo las empresas MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, podrán presentar oferta, en los términos señalados en la invitación pública y dentro de los plazos señalados en el cronograma dispuesto.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
GERENTE GENERAL IMCRDZ

Elaboró: Jossi Estevan Sarmiento Ávila – Abogado Contratista IMCRDZ.